



Programa DOCENTIA – UAM

Identificación y Valoración de Prácticas Docentes

GUÍA DE LA CONVOCATORIA

12^a convocatoria
2019

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Gabinete de Estudios y Evaluación Institucional	Comisión de Coordinación Académica	Consejo de Gobierno
28 de enero de 2019	4 de febrero 2019	8 de febrero 2019



<i>Documentación relacionada a este documento</i>	
Versión	Documento
12	Modelo de valoración para puntuación directa
12	Protocolo de valoración cualitativa
12	Informe del Docente para puntuación directa
12	Informe del Docente para puntuaciones cualitativas
12	Informe del Responsable Académico
12	Protocolo de Valoración de la Comisión Mixta de Evaluación



Tabla de contenido

1. Política institucional y valoración de la actividad docente	4
2. Modelo de valoración: dimensiones y criterios	6
2.1. Proceso general de valoración	9
2.2. Comisión Mixta de Evaluación	12
2.3. Fuentes documentales y agentes implicados	13
3. Gestión de la convocatoria.....	15
3.1. Criterios de participación.....	16
3.2. Documentación para la participación	16
3.3. Presentación de documentación y condiciones de participación.....	17
3.4. Solicitud de baja de la participación	18
3.5. Procedimiento.....	18
3.6. Solicitud de revisión	21
4. Resolución de la convocatoria.....	22
4.1 Plan de mejora de participantes en categorías con umbral de mejora	23



1. Política institucional y valoración de la actividad docente

La Universidad Autónoma de Madrid tiene entre sus compromisos garantizar y reconocer la calidad docente. Así lo recoge en sus Estatutos el Título V sobre “Evaluación en la Universidad Autónoma de Madrid”, con la finalidad de mejorar la calidad de la docencia, investigación y gestión; informar sobre los niveles de excelencia alcanzados y ofrecer información para la toma de decisiones. De acuerdo con esto, en el año 2007 la UAM inició el programa “Identificación y Valoración de las Prácticas Docentes del Profesorado DOCENTIA-UAM” como principal sistema para evaluar y valorar las prácticas docentes de su profesorado, y progresivamente ha ido desarrollando y consolidando este modelo de evaluación, alineándose con el marco político de educación de índole nacional y europea, y la propuesta realizada por las agencias de evaluación nacional y regional para dar respuesta a estas normativas. El desarrollo del Espacio Europeo de Educación Superior tiene como uno de sus ejes la promoción de la calidad en las universidades. Específicamente, en el documento “Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior”, elaborado por la European Association for Quality Assurance in Higher Education (ENQA) y que responde a la regulación del desarrollo del Espacio Europeo de Educación Superior, se recomienda el aseguramiento de la calidad de los cuerpos docentes como uno de los estándares y pautas de actuación para el aseguramiento interno de la calidad.

En esta misma línea, la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril de Modificación de la Ley Orgánica de Universidades, se reafirma en la propuesta inicial de la LOU (6/2001 de 21 de diciembre) en la que se introducía un capítulo específico sobre evaluación y acreditación donde se señalaba que “la promoción y la garantía de la calidad de las Universidades españolas, en el ámbito nacional e internacional, es un fin esencial de la política universitaria” y se citaba como una de las propuestas específicas la evaluación de “las actividades docentes, investigadoras y de gestión del profesorado universitario”.

La Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), en colaboración con las agencias autonómicas, propusieron el programa DOCENTIA como un sistema que ofrecía las bases para el desarrollo de una metodología de evaluación de la calidad docente del profesorado universitario, que posteriormente desarrolló cada universidad. Considerando estos elementos, las universidades han diseñado sus propios modelos de valoración de la actividad docente, y a partir de 2011 estos modelos han podido ser certificados por las agencias de evaluación.



La Agencia de Calidad Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid (Fundación para el Conocimiento *madri+d*), abrió el proceso de certificación del programa DOCENTIA para las Universidades de la Comunidad Autónoma de Madrid en 2011, al que concurrió la UAM obteniendo la certificación de su programa DOCENTIA-UAM con número de registro N° UCR: DOC13UAM/03 y validez hasta diciembre de 2017, periodo que fue extendido por la misma Agencia hasta diciembre de 2018.

En octubre de 2018 se presentó el informe para la renovación de la acreditación ante la Fundación. Dos meses después tras la visita de la Comisión de Certificación se obtuvo respuesta al mismo, invitando a la revisión de diferentes aspectos de la valoración y a la elaboración de un plan de mejora que será de nuevo evaluado por una Comisión a finales del 2019. La documentación asociada con esto podrá encontrarla en la página del Programa, específicamente en el apartado “Certificado de calidad” (<http://www.uam.es/UAM/GEEI-Docentia-verificaci%C3%B3n-de-calidad/1242655262541.htm?language=es&nodepath=Certificado%20de%20calidad>).

En la presente guía se establecen las bases y requerimientos para la 12ª convocatoria del Programa DOCENTIA UAM, que han tenido en cuenta el seguimiento llevado a cabo por la mencionada institución y que culminó con la renovación de la certificación del Programa. Para obtener la continuidad del certificado, será necesaria la revisión y aprobación de los resultados a finales de esta convocatoria por parte del Comité Evaluador de la Fundación para el Conocimiento *Madri+d*.

El programa DOCENTIA-UAM tiene dos finalidades: por un lado, pretende facilitar sistemas que ayuden a la reflexión sobre el desarrollo de la propia tarea y que tengan efectos para el propio docente. Por otro lado, trata de conocer cómo se lleva a cabo la actividad docente en la UAM, identificando aquellas prácticas que puedan ser consideradas de calidad y aporten un valor añadido a la docencia. De este modo, el resultado esperado es que la institución en su conjunto tenga la posibilidad de aprender conociendo mejor sus prácticas docentes.

El Consejo Social de la UAM ha apoyado desde sus inicios este programa, reconociendo su carácter innovador. Las ediciones experimentales del programa fueron financiadas por el Consejo Social mediante el establecimiento de un reconocimiento económico por la participación, subvencionado junto con una aportación realizada por la UAM. Por otro lado, el programa DOCENTIA-UAM se integró en el proyecto Campus de Excelencia Internacional UAM-CSIC por el Ministerio de Educación dentro de la línea de actuación



2: Mejorar la calidad docente y completar la adaptación al EEES de grado y posgrado de dicho CEI. En la Estrategia 2025 de la UAM figura en la tercera seña de identidad de la UAM, en su preocupación por la mejora continua de la calidad docente.

La evaluación del programa DOCENTIA-UAM, se centra en la valoración de las prácticas docentes desarrolladas durante los últimos cinco cursos previos al de inicio de cada convocatoria. La valoración en ningún caso será representativa de la carrera docente completa del profesor/a, lo que permite a la Institución hacer un seguimiento de la evolución del personal docente, identificando así las buenas prácticas y puntos de mejora de los participantes.

El programa se ha consolidado como un procedimiento interno de la UAM para reconocer y valorar la actividad docente, y sus resultados tienen impacto en la acreditación del profesorado, el seguimiento de los títulos y otros efectos institucionales de reconocimiento de la calidad de la docencia; además, ha cobrado sentido en la rendición de cuentas.

FIGURA 1: Objetivos del programa DOCENTIA-UAM



La convocatoria actual está dirigida a los docentes que hayan impartido docencia, mínimo durante dos de los últimos cursos académicos 2013-2014, 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018, periodo objeto de evaluación. En el apartado 3.1 de esta Guía se detallan los Criterios de participación.

2. Modelo de valoración: dimensiones y criterios



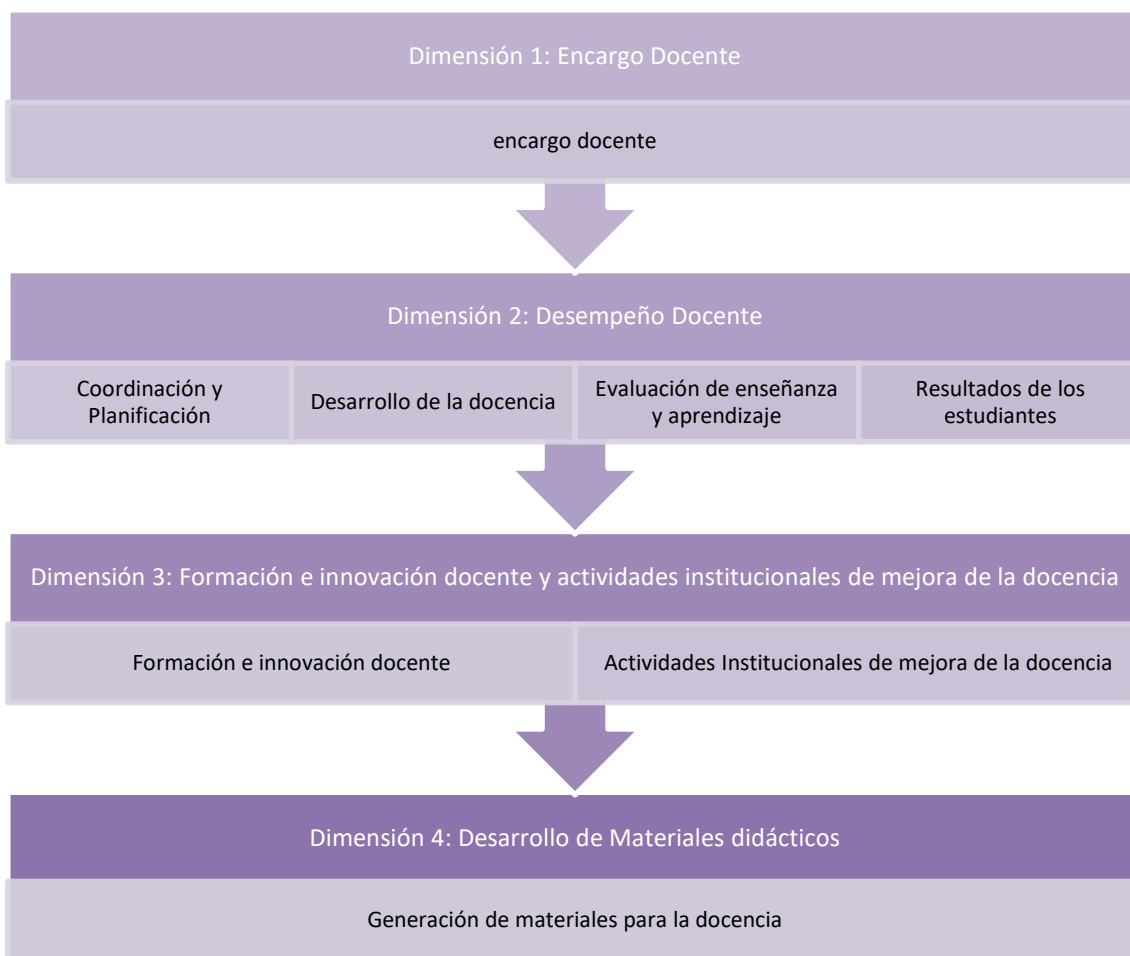
El Modelo de valoración, que se presenta como documento asociado a esta guía, contempla cuatro dimensiones en el análisis y evaluación de la actividad docente: 1) Encargo docente; 2) Desempeño docente; 3) Formación e innovación docente y actividades institucionales de mejora de la docencia y 4) Desarrollo de materiales didácticos. Cada una de estas dimensiones se articula a su vez en un conjunto de criterios e indicadores.

Como se ha mencionado anteriormente, el Programa permite valorar la docencia de los últimos cinco cursos académicos. A efectos de evaluación, los participantes deberán elegir tres de cursos como objetivo de evaluación.

Para la presente convocatoria, el modelo de valoración se adecua a las características especiales de las categorías docentes de profesores Asociados y Vinculados Ciencias de la Salud, así como para Personal Docente e Investigador en Formación. A lo largo de la documentación del Programa, se podrán evidenciar los cambios correspondientes a dichas categorías.

En la figura 2 se representa la estructura de cada dimensión y criterio.

FIGURA 2. Dimensiones y criterios considerados en la evaluación.



El modelo establece un rango de valoración sobre un máximo de 100 puntos. Cada una de las dimensiones tiene una puntuación asociada cuya suma total alcanza los 110 puntos. De esta forma, un docente puede alcanzar la valoración máxima del modelo (100 puntos) sin necesidad de obtener la puntuación máxima en cada uno de los indicadores establecidos.

Para la elaboración del modelo de valoración se han seguido los criterios propuestos por la ANECA en su Programa de Apoyo a la Evaluación de la Actividad Docente (DOCENTIA¹) correspondiendo a los criterios de:

Adecuación: La actividad docente debe responder a los requerimientos establecidos por la Universidad y el Centro referidos a la organización, planificación, desarrollo de las enseñanzas y a la evaluación del aprendizaje de los estudiantes. Dichos requerimientos deben estar alineados con los objetivos

¹ <http://www.aneca.es/Programas-de-evaluacion/Evaluacion-institucional/DOCENTIA>



formativos y competencias recogidas en el plan de estudios y con los objetivos de la institución.

Satisfacción: La actividad docente debe generar una opinión favorable de los demás agentes implicados en la enseñanza, en especial de los estudiantes, compañeros y responsables académicos.

Eficiencia: Tomando en consideración los recursos que se ponen a disposición del profesorado, la actividad docente debe propiciar el desarrollo en los estudiantes de las competencias previstas en un plan de estudios; en definitiva, el logro de los resultados previstos.

Los principios en que se basa el modelo de valoración son:

1. *Diversidad de instrumentos:* Uso de distintos instrumentos de recogida de información (encuestas; autoinforme del docente; información de las bases de datos institucionales).
2. *Diversidad de agentes implicados:* Análisis de información procedente de distintos agentes: el docente; el responsable académico; los estudiantes.
3. *Modelo mixto de evaluación:* Asignación por parte del personal técnico del Gabinete de Estudios y Evaluación Institucional de la puntuación correspondiente a los indicadores del modelo de valoración directa; y valoración por parte de una Comisión Mixta de Evaluación, formada por docentes y estudiantes de la UAM y de otras universidades públicas madrileñas.

2.1. Proceso general de valoración

El programa se desarrollará entre marzo y octubre de 2019, tras su aprobación en Consejo de Gobierno el 8 de febrero de 2019.

El procedimiento se puede resumir en los siguientes hitos:

1. Etapa de preparación y aprobación de la convocatoria
 - Revisión de las herramientas a partir de los resultados y evaluación de los diferentes agentes implicados en el proceso de la convocatoria anterior.
 - En la presente convocatoria se han tenido en cuenta las recomendaciones de la renovación de la certificación para plantear las mejoras oportunas.



- Relacionado con lo anterior, se constituyó una Comisión de Expertos para proponer modificaciones de mejora al Programa.
 - Supervisión de la convocatoria por parte de la comisión delegada responsable en temas de calidad de la UAM (Comisión Delegada de Consejo de Gobierno de Coordinación Académica), en la que están representados todos los estamentos de la universidad: estudiantes, profesorado y PAS.
 - Aprobación de la convocatoria en Consejo de Gobierno.
 - Jornadas divulgativas y formativas sobre la forma de participación, metodología y proceso de evaluación del programa.
2. Etapa de recogida de información
- Recopilación, procesamiento y carga de la información procedente de las bases de datos institucionales sobre los participantes potenciales por el equipo técnico de gestión del programa y apertura de la convocatoria.
 - Registro y validación de datos de participación en la plataforma por parte de los docentes.
 - Cumplimentación de los autoinformes de evaluación por los participantes (Informe para puntuaciones directas e Informe cualitativo).
 - Cumplimentación de documentación por parte de los Responsables Académicos (Informe del Responsable académico).
 - Revisión de la documentación aportada y solicitud de subsanación de errores por parte de los participantes.
3. Etapa de evaluación de la información
- Generación de las puntuaciones directas por el equipo técnico de gestión del programa.
 - Valoración de los expedientes de la Comisión Mixta de Evaluación.
 - Generación de informes provisionales de resultados por parte de la Comisión de Coordinación Académica de la UAM.
4. Etapa de cierre de la convocatoria
- Acceso a los informes provisionales por parte de los participantes.
 - Apertura de la fase de solicitud de revisión.
 - Resolución de las solicitudes de revisión.



- Visado de informes definitivos de resultados por parte de la Comisión de Coordinación Académica de la UAM.
- Acceso a los informes y certificados definitivos por parte de los participantes.
- Envío de los informes de resultados de centro y departamento a los responsables académicos.

5. Etapa de evaluación de la convocatoria

- Presentación de un plan de mejora de los participantes en categorías C y D
- Recogida de información sobre satisfacción de los distintos actores implicados.
- Revisión y propuestas de cambios a realizar para la convocatoria siguiente por una Comisión de Trabajo, compuesta por representantes de los actores implicados durante la convocatoria.
- Análisis de resultados y generación de informes sobre la convocatoria.
- Publicación de informes de resultados globales de la convocatoria.

La figura 3 resume gráficamente las etapas de recogida y evaluación de la información en lo que respecta a los Informes definitivos de los docentes.

FIGURA 3. Etapas de recogida y evaluación de la información



2.2. Comisión Mixta de Evaluación

La Comisión Mixta de Evaluación es la encargada de realizar la valoración de las solicitudes presentadas y de redactar los informes de valoración. Esta Comisión está integrada por docentes de la Universidad Autónoma de Madrid, docentes de otras universidades públicas que colaboran con agencias de evaluación de la calidad y por estudiantes experimentados y/o representantes estudiantiles en órganos de gobierno de sus respectivas Universidades o Centros.

El procedimiento de actuación de la Comisión Mixta de Evaluación así como los criterios de selección y constitución, se detalla en el documento “Guía para la Valoración Cualitativa” publicado en la web del programa al momento de apertura de la convocatoria (www.uam.es/gabinete/convocatoriadocentia).



El número de integrantes de la Comisión se fijará en función de la amplitud de expedientes que haya que valorar en la convocatoria. La composición de la Comisión se hará pública, en la web del programa, antes de que empiecen las tareas de valoración, y se garantizará que no exista conflicto de intereses entre los docentes objeto de evaluación y los miembros de la citada Comisión.

Una vez constituida la Comisión Mixta de Evaluación, sus miembros recibirán formación específica sobre el modelo de valoración e información acerca del contexto de la UAM.

2.3. Fuentes documentales y agentes implicados

Para la valoración de las dimensiones, criterios e indicadores propuestos se utilizarán las siguientes evidencias y fuentes documentales referidas al periodo objeto de evaluación establecido en la convocatoria.

- Documentación del programa

La comisión responsable de temas de calidad (Comisión de Coordinación Académica) supervisará y validará el procedimiento y la documentación y herramientas asociadas al programa.

- Informe del docente

El profesorado aportará información relativa a la actividad docente desarrollada durante el período evaluado atendiendo a los distintos criterios e indicadores que forman el modelo de valoración. El informe se encuentra segmentado en dos partes, las cuales corresponden a la naturaleza de la valoración; una cualitativa y otra cuantitativa. El Informe Docente Directo (IDD) y el Informe Docente Cualitativo (IDC) se harán públicos en la web del programa antes de la apertura de la convocatoria (www.uam.es/gabinete/convocatoriadocentia).

La información aportada estará referida en su mayoría, al **conjunto de asignaturas de los Títulos Oficiales en las que el docente haya impartido diez o más horas de docencia** por grupo durante el período evaluado, excepto en la Dimensión 1: Encargo docente, en la que se considerarán todas las asignaturas impartidas por el profesor/a en titulaciones oficiales durante el período evaluado). En el caso de **Profesores Asociados y Vinculados Ciencias de la Salud (AV C.Salud) y Personal Docente Investigador en Formación (PDIF)** la información estará referida a asignaturas de títulos oficiales en los que hayan impartido al menos **6 horas de docencia**. Cabe recordar que la información aportada en



los indicadores que deben ser evidenciados por el participante, deberá referirse solo a tres asignaturas más representativas de su desempeño docente, siendo requisito que al menos una de las elegidas sea obligatoria, siempre y cuando haya impartido docencia en materias obligatorias.

El participante destacará aquello que considere una buena práctica docente, que contribuye al aprendizaje de sus estudiantes y a la valoración que estos hacen de su labor docente.

- Informe del Responsable Académico

El Director/a del Departamento al que pertenece el docente -o responsable de Centro si el participante es Director/a de Departamento-, elaborará un informe confidencial siempre de forma colegiada con el/la coordinador/a de la titulación con mayor carga docente para el profesor/a en el periodo evaluado (con quien el responsable contactará). En el caso de Profesores AV C. Salud, el/la director/a de departamento deberá trabajar en la elaboración de los informes con el/la coordinador/a del hospital donde el docente imparte la mayor parte de su docencia.

Dicho informe se basará en las evidencias disponibles en el Departamento y en las consideraciones de los firmantes del informe para realizar su valoración, y será completado en la plataforma del programa. El formulario del “Informe del Responsable Académico” se hará público en la web del programa antes de la apertura de la convocatoria.

- Encuesta de opinión de los estudiantes

La opinión de los estudiantes se obtendrá a partir de la encuesta “Opinión sobre la actividad docente” que la Universidad aplica periódicamente. Se considerarán los resultados de los tres cursos académicos elegidos por el docente que corresponden al periodo objeto de evaluación. Si en las bases de datos institucionales no se dispone de al menos tres encuestas de opinión de los estudiantes sobre el participante válidas (hasta el curso 2013-14 con al menos 5 respuestas y a partir del curso 2014/2015, al menos cinco respuestas o en su defecto el 10% de las respuestas posibles), se podrán utilizar los resultados de las encuestas de los dos cursos previos no elegidos (en los casos en que proceda) dando preferencia a las asignaturas coincidentes con las impartidas en el período evaluado (en caso de no haber coincidencias, se considerarán todas las válidas), hasta considerar un mínimo de tres asignaturas encuestadas válidas según se



establece en el Modelo de Valoración de Puntuación Directa. Si tampoco así se dispone de al menos tres encuestas válidas, la puntuación se obtendrá mediante imputación de valores (tal y como se recoge en el Modelo de Valoración de Puntuación Directa).

Se valorará la puntuación media alcanzada en los ítems de la encuesta de opinión sobre la actividad docente que se relacionan con los indicadores correspondientes de la dimensión “Desempeño Docente” del modelo de evaluación.

También, de manera complementaria se tendrán en cuenta las encuestas del Departamento de Derecho Público de la Facultad de Derecho y las encuestas de Satisfacción de los estudiantes para el Rotatorio Clínico, de la Facultad de Medicina; las cuales han sido aprobadas por la Comisión de Coordinación Académica para tomarlas en cuenta en el proceso de valoración. Los resultados de estas encuestas serán solicitados directamente al departamento y/o Facultad antes de finalizar el plazo de cálculo de indicadores directo.

- Moodle

El participante aportará el enlace correspondiente al Moodle de las tres asignaturas elegidas para el proceso de valoración, de los tres cursos elegidos para evaluar.

- Otras evidencias aportadas por el profesor/a

Se solicitarán evidencias para preguntas de los criterios Coordinación y planificación de la docencia; evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje; formación e innovación docente y generación de materiales para la docencia.

Asimismo, la Comisión Mixta de Evaluación podrá solicitar al profesor/a la aportación de más evidencias, documentos o pruebas, relacionadas con su actividad docente, que confirmen lo declarado en el Informe del Docente tanto Directo como Cualitativo.

- Información recogida en las bases de datos institucionales

El Gabinete de Estudios y Evaluación Institucional recabará la información requerida para el procedimiento que esté disponible en las bases de datos institucionales (encargo docente del profesor/a; resultados de la encuesta de estudiantes; resultados de rendimiento académico; información sobre participación en programas de formación; información sobre participación en proyectos de innovación docente).

3. Gestión de la convocatoria



3.1. Criterios de participación

Los criterios de participación en esta convocatoria, aplicables a todo el profesorado de la Universidad Autónoma de Madrid, son:

- ser profesor/a permanente de la UAM, docente con dedicación plena en centros adscritos de la UAM, Asociado de Ciencias de la Salud, tener un contrato de la convocatoria de Ramón y Cajal, contrato Juan de la Cierva, profesor/a ayudante doctor/a o profesor interino,
- ser Personal Docente e Investigador en Formación (PDIF) de cuarto año (contratos FPI y FPU Ministerio, FPI-UAM, Ayudante) de la Universidad Autónoma de Madrid y contar con resultados de encuestas oficiales a estudiantes.
- haber impartido diez o más horas de docencia en alguno de los grupos, en titulaciones oficiales de la UAM, al menos en dos de los cinco cursos académicos;
- haber impartido la docencia en cualquiera de los centros propios de la UAM;
- no haber participado en las dos convocatorias previas del programa DOCENTIA-UAM;
- no haber formado parte de la Comisión Mixta de Evaluación en las dos convocatorias previas del programa.

3.2. Documentación para la participación

Toda la documentación se hace pública en la web del programa (www.uam.es/gabinete/convocatoriadocentia). La participación y la gestión del programa se harán mediante la plataforma del programa, en la que los participantes se darán de alta mediante su dirección de correo electrónico institucional.

El profesor confirmará su solicitud de participación cuando realice el envío de las primeras cuatro preguntas del Informe Docente Directo al Responsable Académico, para lo cual contará con **veintidós días naturales a partir de la apertura de la convocatoria**. Desde el momento de apertura de la convocatoria, el participante podrá cumplimentar su informe docente (directo y cualitativo) según las indicaciones disponibles en la aplicación. El docente quedará dado de alta en el sistema y por tanto activo en la



convocatoria hasta que, en su caso, decline participar y haga efectiva personalmente su baja a través de la plataforma.

La confirmación de la participación supone la aceptación de los procedimientos; las actuaciones de evaluación; los recursos y los plazos previstos en esta Guía de la convocatoria.

La información recogida de cada solicitante quedará incorporada a un expediente al que se asignará un código alfanumérico para su gestión a lo largo de las distintas fases del proceso. Se aplicarán los mecanismos de control de la información confidencial conforme a la legislación vigente sobre protección de datos personales.

3.3. Presentación de documentación y condiciones de participación

Tras la aprobación de la apertura de la convocatoria en Consejo de Gobierno de la Universidad, se comunicarán las fechas de solicitud de participación y de presentación de documentación mediante un mensaje dirigido a cada uno de los posibles participantes y a través de la página web del programa (<http://www.uam.es/gabinete/docentia>) en el apartado “Agenda Docentia”.

Conviene señalar que el equipo gestor utiliza las bases de datos institucionales para extraer los docentes invitados en la convocatoria. La descarga se realiza con una antelación aproximada de dos meses, antes de la apertura, por lo cual, de haber un cambio en la categoría de los docentes en este periodo, no será concebido a menos que el mismo docente se ponga en contacto con el Programa, antes del periodo de confirmación de participación en la convocatoria. Dicha participación también se verá condicionada a que la información del docente en bases de datos institucionales sea suficiente para poder participar.

La cumplimentación de la documentación requerida y el cierre del Informe del Docente, se realizará en la plataforma digital; el plazo de presentación tendrá **29 días naturales desde la fecha de la apertura de la convocatoria (05/03/2019)**. Es requisito imprescindible que el docente **cierre** el informe en el plazo señalado para que se haga efectiva su participación. Posteriormente, se abrirá un **plazo adicional de 9 días naturales** para modificar o completar información.

Concluido el plazo de subsanación de errores o deficiencias de información, si el participante ha dejado el Informe Docente completamente en blanco (no ha rellenado



ninguna de las preguntas del mismo), o no ha superado un 50% de cumplimentación del informe, se considerará que ha desistido de su participación y el equipo gestor del programa tramitará su baja automática en la convocatoria. En caso de no hacerlo, el proceso de evaluación seguirá adelante con la información introducida por el participante en la plataforma hasta ese momento y la información generada por parte del equipo gestor.

Es importante hacer notar que la evaluación por la Comisión Mixta y, por tanto, los informes generados, se llevarán a cabo a partir de la información presentada en el tiempo y forma establecidos anteriormente.

3.4. Solicitud de baja de la participación

Un docente que se haya dado de alta en la plataforma puede darse de baja voluntariamente y renunciar a su participación en la fase de la convocatoria **hasta el fin del plazo de subsanación de deficiencias del informe del docente**. Una vez finalizado este plazo, no será posible renunciar a la participación en la convocatoria vigente.

Para que un docente abandone la participación en la convocatoria y la información introducida en los distintos formularios e informes considerados en el programa sea eliminada de las bases de datos, **es imprescindible que tramite personalmente la baja** a través de la plataforma. En caso contrario, aunque no haya cerrado su Informe Docente en la fecha establecida, **el informe será cerrado de forma automática al concluir el plazo para la subsanación de deficiencias**. El proceso de evaluación seguirá adelante con la información introducida por el participante en la plataforma hasta ese momento y con la información generada por parte del equipo gestor.

3.5. Procedimiento

Los hitos más importantes del programa y la participación de los distintos agentes que intervienen de forma directa se resumen en las siguientes acciones:

Docente participante es la principal fuente de información para el proceso:

- cursa su solicitud de participación dándose de alta en la plataforma informática;
- completa individualmente la información requerida por el programa, haciendo una reflexión propia de su labor docente durante el período elegido para la valoración en términos personales.



- no se admitirá la entrega de informes realizados de forma conjunta con otros profesores, incluso si comparten prácticas docentes similares, siendo la simetría entre documentos motivo de expulsión de la convocatoria;
- puede solicitar el cambio de Responsables Académicos, dentro del plazo de subsanación de informes;
- puede solicitar una entrevista con la Comisión Mixta o la Comisión de Coordinación Académica, solicitándolo a través del equipo gestor del programa;
- recibe dos informes personalizados como resultado del proceso, un informe de retroalimentación y un informe de certificación de la participación con el resultado de la evaluación, a los que tendrá acceso en principio, desde la plataforma digital;
- solicita la revisión del informe de resultados en caso de no estar conforme con el mismo;
- realiza una valoración del programa y de su participación en la convocatoria.

La unidad gestora del programa (Gabinete de Estudios y Evaluación Institucional) lleva a cabo las siguientes tareas:

- revisa la documentación aportada por los docentes participantes para comprobar que responden a los requisitos de la convocatoria y, en caso contrario, solicita la subsanación de los errores detectados;
- recoge y elabora la información requerida por el proceso, disponible en las bases de datos institucionales y relativa a cada participante;
- solicita los informes a los responsables académicos relativos a cada uno de los participantes en la convocatoria;
- genera las puntuaciones directas;
- convoca a la Comisión Mixta de Evaluación y realiza su formación en el programa;
- realiza el seguimiento de la convocatoria avisando de los plazos y tareas y asesora metodológicamente en todas las fases.

El responsable académico es el encargado de realizar una valoración sobre las actividades desarrolladas por el o los profesores participantes en su Departamento:

- emite, de forma colegiada con el coordinador de la titulación en la que el profesor imparte la mayor parte de su docencia, (o coordinador de asignatura



del hospital en el caso de AV C. Salud) y en un plazo de **35 días naturales**, un informe valorando la actuación del profesor participante en el ámbito del Departamento y verificando la información relativa a encargo docente y cargos desempeñados por el mismo. Si hay discrepancia de datos entre el Informe Docente de puntuación Directa y el Informe de los Responsables Académicos, se comunicarán dichas discrepancias al participante y se realizará la evaluación sobre la información aportada en el Informe de Responsables Académicos. Si el participante lo considera oportuno, podrá solicitar un cambio de Responsables Académicos enviando una motivación expresa a evaluación.docencia@uam.es en un plazo de **7 días naturales** desde el envío de la comunicación.

- realiza una valoración del programa y de su participación en la convocatoria;
- recibe un informe con los resultados por Departamento o Centro (según el caso) al final del proceso.

La Comisión Mixta de Evaluación realiza la valoración de la información y elabora los informes de resultados sobre las prácticas docentes del profesor/a participante, cumpliendo las siguientes tareas:

- examina la información recogida sobre cada participante según los criterios propuestos en el programa;
- realiza las valoraciones oportunas sobre la calidad de la docencia impartida por cada profesor en el periodo evaluado utilizando la plataforma digital del programa y partiendo de las herramientas de evaluación propuestas por la UAM (Guía de la convocatoria; Modelo de Valoración para Puntuaciones Directas y Guía para la Valoración Cualitativa);
- si lo considera oportuno, se entrevista o solicita información adicional procedente del profesor/a u otros agentes participantes en el proceso, con el fin de profundizar o clarificar aspectos para la valoración global acerca de la actividad docente informada;
- responde a la petición de los participantes en aquellos casos en que soliciten una entrevista con la Comisión Mixta;
- elabora dos informes sobre cada participante (informe de retroalimentación e informe de resultados) identificando los aspectos destacables y mejorables de sus prácticas docentes;



- realiza una valoración del programa y de su participación en la convocatoria.

La Comisión responsable de temas de calidad (Comisión de Coordinación Académica) es el órgano encargado de la supervisión de todo el proceso:

- visa los informes provisionales de resultados y los informes de retroalimentación elaborados por la Comisión Mixta de Evaluación, que estarán a disposición de los participantes en la plataforma. Los informes provisionales de resultados no serán definitivos hasta que finalice el plazo de solicitud de revisiones, tal y como se detalla en el punto 3.6 de este documento. Una vez cumplido este plazo, se remitirá el informe de resultados definitivos por parte del órgano competente.

Órgano responsable del programa: es el responsable de dar validez a todo el proceso.

- el Rector, como órgano responsable del programa, aprueba y firma los informes de resultados definitivos de los profesores participantes.

3.6. Solicitud de revisión

El docente participante podrá solicitar la revisión del Informe Provisional de Resultados, en caso de no estar conforme. Para ello, deberá cumplimentar el modelo de solicitud previsto, que estará disponible en la plataforma.

Las solicitudes de revisión y aprobación serán dirigidas al presidente/a de la Comisión responsable de temas de calidad, órgano encargado de la tramitación, informe y propuesta de resolución sobre las mismas. No será motivo de modificación de las valoraciones, la aportación de información nueva en dicha solicitud de revisión.

El plazo máximo para solicitar la revisión será de **8 días hábiles** a contar a partir del día siguiente al envío del informe de resultados provisionales.

Esta Comisión responsable de temas de calidad analizará los casos planteados y propondrá aplicar los cambios que afecten al conjunto de informes de los profesores participantes. En un periodo máximo de un **mes hábil tras el cierre del plazo** de solicitudes de revisión, esta comisión elevará una propuesta de resolución al Rector, cuya aprobación estará determinada al próximo consejo de Gobierno fijado a partir del momento de dicha presentación, tras el análisis y la aprobación de la misma, se publicarán las resoluciones a los participantes y se dará paso a la emisión de Certificados.



4. Resolución de la convocatoria

Una vez concluida la fase de revisión, el Rector, como órgano competente para resolver, remitirá el Informe de Resultados definitivo a cada profesor/a participante.

Las resoluciones del Rector serán definitivas en vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas, en su caso, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses siguientes a la notificación de las mismas, y también, con carácter previo y de forma potestativa, el pertinente recurso de reposición ante el Rector.

El informe global de resultados del proceso, en forma de resultados agregados, se presentará en Consejo de Gobierno y estará disponible para la comunidad universitaria en la web del programa.

Los resultados del proceso se concretan en:

- un Informe de Retroalimentación, personalizado para cada participante, con información sobre las áreas destacables y de mejora. Tiene carácter informativo y es de uso personal para el profesor, por lo que no es válido a efectos de acreditación y no es objeto de solicitud de revisión.
- Un Informe Provisional de Resultados personalizado para cada profesor, que contará con la puntuación cuantitativa alcanzada y con una valoración de las áreas en que destaca. Este informe podrá ser revisado por una parte de la Comisión responsables de temas de calidad a petición justificada del participante, en el plazo establecido al efecto. Una vez resuelta la revisión por parte de la Comisión, el informe emitido para a tener carácter definitivo, convirtiéndose en el **Informe de Resultados y Certificación de Participación**. Este informe definitivo podrá ser utilizado por los participantes en los procesos de acreditación, promoción profesional y otros concursos de méritos universitarios. En él se hará mención expresa del posicionamiento del profesor según los umbrales establecidos en el modelo de valoración. Este informe tiene carácter definitivo en vía administrativa, pudiendo interponerse contra él, de forma potestativa, recursos de reposición ante el Rector y recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.



- Un informe global de resultados de la convocatoria, en el que se realizará un análisis del desarrollo del programa, así como de los resultados alcanzados a nivel agregado (índice de participación en el programa; puntuación media alcanzada por los participantes; grado de satisfacción y opiniones de los distintos participantes).
- Un informe de resultados para los responsables de Departamento y Centro con dos tipos de información. A nivel agregado UAM, Centro y Departamento: cobertura de participación; resultados según puntuación total y dimensiones y porcentaje por categorías. Y a nivel desagregado por participante: resultado según puntuación total y dimensiones y categoría.
- Información institucional, que será utilizada por la Universidad en los procedimientos previstos en el Sistema de Garantía Interna de Calidad y en los procesos de evaluación y seguimiento de los títulos oficiales.
- Invitación a los profesores que han alcanzado el umbral de excelencia a participar como formadores en el Plan de Formación Docente de la UAM.
- Propuesta a los profesores cuya docencia ha sido evaluada con la categoría A para participar como miembro en la Comisión Mixta de Evaluación en las siguientes convocatorias.
- Reconocimiento de certificados para los sistemas de promoción docente que establezca la UAM.

4.1 Plan de mejora de participantes en categorías con umbral de mejora

Para esta convocatoria se dará la oportunidad a los participantes que hayan obtenido las **categorías C y D**, la posibilidad de presentar un plan que comprenda acciones concretas de mejora. Para esto contarán con **20 días naturales** tras la publicación de resultados definitivos.

Ese documento tendrá una estructura prefijada en donde se incluirá un cronograma de las acciones a desarrollar. Una Comisión conformada por el Director del Departamento del participante y miembros de la Comisión de Coordinación Académica valorará el plan



y podrá establecer aspectos a subsanar, en un plazo de 10 días naturales después de esta resolución.

Una vez terminado el plan de mejora, se evaluarán los resultados en el marco de la siguiente convocatoria de DOCENTIA, donde se conseguirá un nuevo certificado.